



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

“ADQUISICIÓN DE ESPECIES VALORADAS”.

**RECTIFÍQUESE DECRETO ALCALDICIO
N°2.669 DE FECHA 10/06/2025, EN EL PUNTO
QUE SE SEÑALA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3025/

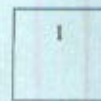
QUILLÓN, 01 JUL. 2025

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N° 18 de fecha 12 de mayo de 2025, para el gasto denominado **“Adquisición de estampillas como especie valorada”**;
3. Ficha Técnica N° 03 de fecha 15 de enero de 2025, para el gasto denominado **“Adquisición de placa remolque municipal, como duplicado de especie valorada”**;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 46 de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Cotización de proveedor: Casa de Moneda de Chile S.A.
6. Informe N°08, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por el Tesorero Municipal.
7. D.A. N°2.669 de fecha 10 de junio de 2025, que autoriza efectuar trato directo y emisión de orden de compra fuera del sistema de información.
8. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
10. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
11. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
12. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
14. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir la compra de especies valoradas como estampillas con el objeto de mantener en stock en la Tesorería Municipal. Además, de duplicado de placa carro remolque municipal, según requerimiento de contribuyente.
2. Informe Técnico N°08, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por el Tesorero Municipal, en donde informa la necesidad de adquirir especies valoradas como estampillas para mantener en stock en la Tesorería Municipal y duplicado de placa carro remolque municipal VIN-346, solicitado por contribuyente.
3. Cotización de: Casa de Moneda de Chile S.A.
4. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 en el artículo 115 que indica **“Procesos de compra fuera del Sistema de Información. Las Entidades podrán excepcionalmente efectuar los procesos de compra o ejecución contractual fuera del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado establecido en el artículo 19 de la Ley de Compras, en las siguientes circunstancias:**



numeral 2 Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible efectuar, por un período mayor a veinticuatro horas continuas, los procesos de compras a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado” y el artículo 116 que señala “Exclusión del sistema. Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información, letra a), Las contrataciones de bienes y/o servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”.

5. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 en el artículo 116 que señala **“Exclusión del sistema. Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información, letra a), Las contrataciones de bienes y/o servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”.**
6. La actualización de precios en relación a la Placa carro remolque, por el proveedor Casa de Moneda de Chile S.A. previo a la emisión de la orden de compra.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE** D.A. N°2.669 de fecha 10 de junio de 2025, que autorizó efectuar trato directo y emisión de orden de compra fuera del sistema de información, en relación al monto que dice: **“por la suma de \$56.739.- (Cincuenta y seis mil, setecientos treinta y nueve pesos) IVA incluido”**. Debiendo decir: **“por la suma de \$57.905.- (Cincuenta y siete mil, novecientos cinco pesos) IVA incluido”**.
2. **PUBLÍQUESE**, en el Sistema de Información todos los antecedentes del procedimiento de contratación.
3. **IMPÚTESE**, el gasto origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 04 001 001 SP 4 Servicios Generales**, del presupuesto municipal vigente del año 2025.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

GVN/bas
DISTRIBUCIÓN
-TESORERÍA
-SECMU
-ABASTECIMIENTO